



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
TRÁMITES Y SERVICIOS
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA DE HONDURAS



NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO	COSTO (L.)
Registro de Establecimientos Importadores de Alimentos Concentrados	6,000.00

REQUISITOS

Cualquier establecimiento productor, procesador, importador, exportador, distribuidor o expendedor de ALIMENTOS CONCENTRADOS MEZCLAS Y MATERIAS PRIMAS, solamente podrá funcionar si está debidamente registrado y vigente en la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

ARTÍCULO 36.- Para registrar un establecimiento se requiere:

1. Que la solicitud sea presentada en conjunto por un abogado o licenciado en Derecho y el médico Veterinario regente.
2. Copia de la escritura pública o certificado de constitución de la empresa.
3. Copia de los documentos personales del solicitante.
4. Copia permiso de la alcaldía
5. Constancia de Salud Pública, avalando que la ubicación de la empresa no constituye riesgo a la Salud Humana.
6. Copia contrato del médico veterinario regente.
7. Croquis del establecimiento
8. Carta Poder a quien inscribe la empresa.
9. En el caso de pequeños establecimientos expendedores de un municipio o de varios municipios colindantes, podrán organizarse en grupos y contratar a un Médico Veterinario regente, quien se responsabilizará ante la SAG por el cumplimiento del presente Reglamento en lo referente a su competencia.
10. Previo al otorgamiento del registro SENASA realizara una inspección física al establecimiento.
11. Presentar el respectivo recibo de pago al SENASA según el Artículo 12, inciso 4 del “Reglamento de tasas por servicio prestados por SENASA (ACUERDO No. 574-2009)”, el cual establece como valor a cancelar por el registro o renovación del establecimiento es de Lps. 6,000.00 (Seis mil Lempiras exactos) los que serán cancelados en la ventanilla de pago de BANADESA en las instalaciones de SENASA.

Todos los documentos presentados en formato de copia deben estar debidamente autenticados o ser cotejados con su original en la Secretaria General de la SAG.

En los casos de los Documentos provenientes del extranjero estos deben presentarse debidamente apostillados



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
TRÁMITES Y SERVICIOS
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA DE HONDURAS



NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO Registro de Establecimientos Importadores de Alimentos Concentrados (Continuación)		
COMPROBANTE A OBTENER Certificado de Establecimiento Importador de Alimentos Concentrados	TIEMPO DE ENTREGA 21 días hábiles	DEPARTAMENTO RESPONSABLE Departamento de Productos Veterinarios
DOCUMENTACIÓN ENTREGADA Y EXTENDIDA EN: Oficina central SENASA: Col. Loma Linda Sur, Blvd. Centro América, Ave. La FAO, Tegucigalpa, Honduras		
LUGAR DE PAGO Banco Nacional de Desarrollo Agrícola BANADESA, sucursal SENASA	HORARIO DE ATENCIÓN Lunes a Viernes: 9:00 am – 5:00 pm	TELÉFONO (504) 2232-6213
LUNES A VIERNES 8:30 am – 3:00 pm		
VIGENCIA El Registro Sanitario tendrá una vigencia de 5 años y para su renovación deberá cumplir con los requisitos de registro sanitario establecidos en este apartado, según corresponda.		
FUNDAMENTO DE DERECHO Acuerdo Ejecutivo No. 08-96		
OBSERVACIONES Toda solicitud de renovación deberá realizarse tres meses antes de su vencimiento.		